ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 – 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y ZAINMED S.A.S

CONTRATISTA	**ZAINMED S.A.S**
C.C. o NIT No.	**900.489.939-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAÚL ALBERTO NIETO MURCIA**
IDENTIFICACIÓN	**79.006.229**
OBJETO.	**PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN EN EL DESEMPEÑO Y OPERACIONAL Y CALIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA INCLUIDOS SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**649 del 17 de febrero de 2022**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICION No. 1	**2412 del 24 de octubre de 2022**
RUBRO PRESUPUESTAL	**(PRODUCTOS METALICOS, MAQUI. Y EQUIPO – MANTENIM. EQ. BIOMED. FERRETER. ASIST. REDES-ADECUAC - MTO AMBUL - OTROS ASIST.)**
RUBRO PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	**PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIAS – OTROS MTOS ASISTENC.**
VALOR INICIAL	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**
VALOR ADICIÓN No. 1	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000)**
PLAZO INICIAL	**A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2022**
PRORROGA No. 01	**DOS (2) MESES MAS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022**
PRORROGA No. 02	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022**
PRORROGA No. 03	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL DEL CONTRATO	**DEL 3 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE INICIO	**03 DE MARZO DE 2022**

Entre los suscritos **ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.134 de Bogotá D.C., actuando como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA identificada con Nit: 800.006.850-3, según Decreto Departamental No. 237 del 14 de mayo de 2020, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y Acta de Posesión 92 del 15 de mayo de 2020, Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza No. 020 del 22 de

Marzo de 1996, y que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **ZAINMED S.A.S,** establecimlento de comercio identificado con **NIT 900.489.939-4** representada legalmente por **RAÚL ALBERTO NIETO MURCIA** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.006.229** actuando como representante legal quien para los efectos de este contrato se denominará. **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente documento al Contrato **No. 031 de 2022** suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Región de salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia, razón por la cual la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio suscribió el contrato No. 031 de 2022, cuyo objeto es "´Prestar servicio de calibración, validación en el desempeño y operacional y calificación para los equipos biomédicos de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha incluidos sus centros y puestos de salud", por un término de (2) dos meses y (27) veintisiete días y por un valor inicial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, con una vigencia desde el 03 de marzo hasta el 30 de junio de 2022. **b)** Que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha requiere garantizar la continuidad de la prestación del servicio de calibración, validación y calificación para los equipos biomédicos que ingresaron a la institución en calidad de donación y para los existentes, teniendo en cuenta que los equipos entregados no cuentan con la verificación de parámetros por un equipo patrón y de esta manera se garantiza que las mediciones arrojadas por equipos como (basculas adulto, basculas pesa bebe, succionadores y demás equipos biomédicos), sean optimas y adecuadas para generar un diagnóstico acertado y por otro lado dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 1471 de 2014 (modificado por el Decreto 1074 de 2015), el cual definía que el control metrológico debe ser realizado a equipos biomédicos que sean considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista por el fabricante sea medir, pesar o contar. **c)** Que en vista que se hace necesario continuar con la prestación de los servicios ejecutado por el operador, se hizo una primera solicitud de prórroga por un tiempo de 62 días y dado de que el contrato contaba con un presupuesto para cumplir las necesidades proyectadas, quedando suscrito el contrato hasta el 31 de agosto de 2022. **d)** Que así mismo se realizó una segunda solicitud de prórroga por un tiempo de 2 meses y dado de que el contrato contaba con un presupuesto para cumplir las necesidades proyectadas, quedando suscrito el contrato hasta el 31 de octubre de 2022. **e)** Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales del presente contrato, del cual se ha ejecutado un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($36.558.568),** con un porcentaje de cumplimiento del 73.12 % y con un total de 212 días ejecutados con un porcentaje del 87,24 % y teniendo en cuenta que la institución requiere continuar con la prestación del servicio se hace necesario solicitar la tercera prórroga al plazo de ejecución por (2) dos meses y una primera adición de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000)** y de esta manera culminar con las actividades programadas para la cual se elaboró el contrato cubriendo la totalidad de los equipos. **f)** Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir **Adición No. 1 y Prorroga No. 3** al presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y la Ley: **CLAUSULA PRIMERA - PRORROGA:** Que las partes acuerdan prorrogar el tiempo del contrato siendo entonces la fecha de terminación hasta el día **31 de diciembre de 2022**. **CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Las partes acuerdan adicionar recursos financieros al presente contrato por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000). CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, para todos los efectos quedara en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000). CLÁUSULA CUARTA - PRESUPUESTO** La suma de dinero a que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA**, queda obligado en virtud de esta adicción, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo

presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al Código Presupuestal: No. 2.4.5.01.04.01 Nombre del Rubro: **PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIAS – OTROS MTOS ASISTENC.** del Presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2412 del 24 de octubre de 2022,** expedido por el responsable de Presupuesto del Área Financiera de la entidad. **CLAUSULA QUINTA– OBLIGACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar la póliza en valor y plazo de ejecución y hacerla llegar al área de Contratación para su respectiva aprobación. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, el registro presupuestal y la ampliación de la garantía única. **CLAUSULA SEPTIMA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. Para constancia se firma a los veintiocho (28) dias del mes de octubre de 2022.

EL CONTRATANTE

ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

EL CONTRATISTA

RAÚL ALBERTO NIETO MURCIA
Representante Legal
E-mail: zainmed.sas@gmail.com
Teléfono: 4856275
Dirección: Calle 25 No. 85 C 34
Bogotá D.C.

Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero /Jorge Enrique Pedraza
Reviso: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.
Reviso: Referente de Contratacion y Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica / Yaasmin Rafael Deluque Toro
Proyecto: Abogada de Contratacion –Apoyo Oficina Asesora Jurídica / Carolina Díaz Buelvas